

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 823

CHIGUAYANTE, 28 MAY 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Lorena Martínez Zurita; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 19 de Mayo 2014 de Don(ña) SAEZ DEL RIO MARIA JOSE, Odontólogo, R.U.T. Nº 16.766.139-4, para realizar Atenciones Odontológicas oportunas a los pacientes que se le asignen en los CESFAM de la Comuna.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) SAEZ DEL RIO MARIA JOSE, por concepto de honorarios la suma de \$ 6.300.- (seis mil trescientos pesos) por hora cronológica de servicio prestado, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato de Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) SAEZ DEL RIO MARIA JOSE, tiene vigencia a contar del 02 de Mayo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bio-Bío
- Secretaria Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/mbo



SIAPER
FECHA 28/5/14

30 MAY 2014
DIRECCION
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 19 de Mayo de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) SAEZ DEL RIO MARIA JOSE, Cirujano Dentista R.U.T. 16.766.139-4, de nacionalidad chilena, Calle Padre Lacunza N°2982 Lonco Norte, Chiguayante, se ha convenido el siguiente contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) SAEZ DEL RIO MARIA JOSE, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) SAEZ DEL RIO MARIA JOSE, se obliga a realizar Atención Odontológica oportuna, a los pacientes que se le asignen a los Cesfam de la Comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de extensión horaria por horas, en los Distintos Cesfam de la Comuna, administrados por esta Dirección de Salud, los cuales serán coordinados según la necesidad del Servicio, por el Encargado del programa Odontológico en cada Cesfam y debidamente aprobado por el Director del Cesfam.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 6.300.- (Seis mil trescientos pesos), por hora cronológica de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 2 de Mayo de 2014 al 31 de Mayo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

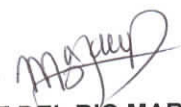
- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


SAEZ DEL RIO MARIA JOSE
R.U.T. 16.766.139-4


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DIRECCIÓN
JURÍDICA


Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor
Jurídico
D.A.S.